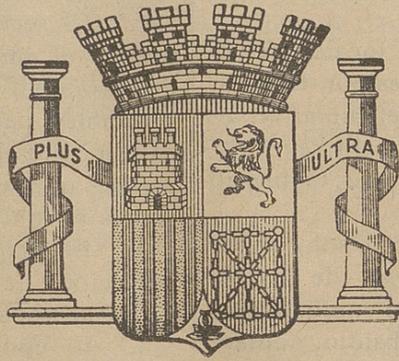


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 2.079

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excelentísimo señor: La necesidad de que los servicios del Seguro Ferroviario puedan reanudarse a la mayor brevedad, no sólo para que los beneficios de éste lleguen cuanto antes a los interesados, sino también para la estrecha fiscalización de los fondos que las Compañías de ferrocarriles han seguido recaudando por tal concepto, obliga a la reconstitución de los organismos encargados de su gestión.

En atención a lo expuesto, esta Presidencia se ha servido resolver lo siguiente:

1.º El Consejo de Dirección del Seguro Ferroviario se establecerá con arreglo a lo prevenido en el artículo 7.º del Decreto de 13 de Octubre de 1934, sin más salvedades que las de corresponder la Presidencia a uno de los Vocales de esa Comisión de Hacienda y figurar, en sustitución del Representante del Consejo Superior de Ferrocarriles, uno de los miembros de la Comisión de Obras públicas y Comunicaciones.

Con excepción de los representantes del Patronato Nacional del Turismo y de las Compañías de Ferrocarriles, todos los nombramientos del expresado Consejo corresponderán a esta Presidencia previa propuesta de los de las Comisiones de que dependan los respectivos funcionarios.

2.º El Tribunal Arbitral se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real decreto de 26 de Julio de 1929, debiendo efectuarse los nombramientos en la forma señalada en el párrafo segundo del número anterior.

3.º Uno y otro organismo tendrán, por ahora, su residencia oficial en Burgos; centralizarán en esta capital todas las operaciones de ingresos y pagos, y habrán de quedar constituidos en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

4.º Por la Presidencia de la Junta Técnica, a propuesta del Consejo de Dirección del Seguro ferroviario y oyendo a la Comisión de Hacienda, se dictarán las instrucciones complementarias de esta resolución.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 29 de Abril de 1937. *Fidel Dávila*.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Núm. 2.080

Gobierno General

ÓRDENES

Como resolución del concurso anunciado en el *Boletín Oficial* del día 2 de Abril corriente, número 164, para la contratación del papel sobrante de particulares y entidades recogido o que se recoja en virtud de la Orden de este Gobierno General de 4 de

Febrero pasado, y después de oír el dictamen del Letrado correspondiente, he resuelto desestimar los pliegos presentados al mismo, ya que unos infringen las disposiciones legales sobre reintegros y otros las que determina la forma de apoderamiento de los concurrentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 26 de Abril de 1937. El Gobernador General, *Luis Valdés*.

Núm. 2.081

Por haber sido declarado desierto el concurso anunciado por este Gobierno General en el *Boletín Oficial del Estado Español* correspondiente al día 2 de Abril en curso, para adjudicar el papel recogido como sobrante de Entidades y particulares en las distintas provincias, y como consecuencia de la Orden de este Gobierno General de 4 de Enero del año corriente, se procede al anuncio de otro que deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

1.ª Por término de diez días hábiles se declara abierto un plazo para que durante el mismo puedan presentar sus ofertas en este Gobierno General (Registro General del mismo), durante las horas de oficina, las personas o Entidades a quienes interese contratar con el Estado la adquisición del papel referido.

2.ª Las instancias u ofertas serán extendidas en papel del Estado o corriente reintegradas con 4,50 pesetas y suscritas por los in-

teresados, o, en otro caso, por personas que le representen con poder bastante para concurrir a dicho acto.

A las proposiciones y fuera del sobre, precisamente, deberá acompañar un resguardo de la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda correspondiente, por el que quede constituida en concepto de fianza provisional para optar a este concurso, la cantidad de 2.000 pesetas. La fianza provisional deberá ser elevada a la de 15.000 pesetas en concepto de definitiva dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del servicio al concurrente.

3.ª La apertura de pliegos o proposiciones tendrá lugar a las doce horas del siguiente día al de la terminación del plazo señalado para presentación de proposiciones, y se verificará en el edificio del Palacio Provincial, Sala de Sesiones, donde se halla instalado el Gobierno General. La Mesa se constituirá bajo la presidencia del Secretario General del Gobierno asistiendo como asociados un Oficial del Negociado de Beneficencia y del acto se levantará la correspondiente acta notarial.

4.ª Las ofertas se harán con la debida claridad, haciendo constar el precio medio por tonelada de papel en sus puntos de recogida, entendiéndose por tales los almacenes, establecidos en las capitales de provincia, y debiendo presentar un precio único para toda la península. La colocación del papel en las capitales de provincia será de cuenta de las Autoridades, y del cargo de los adju-

dicatarios el porte del almacén a la fábrica.

5.^a Abiertos los pliegos, se procederá a someterles al Excelentísimo señor Gobernador General para que, si se ajustan a las condiciones del concurso, proceda a reclamar el informe correspondiente de la Jefatura de Industria de Valladolid y de la Sección de Beneficencia, para en vista de los mismos proceder a la resolución del concurso.

En el caso de no estimarse convenientes a los intereses del Estado las propuestas que se hagan, podrá declararse desierto sin queja o reclamación alguna contra esta decisión.

6.^a Hecha la adjudicación se comunicará al interesado con el fin de que, constituida la fianza definitiva, se otorgue el correspondiente contrato entre éste y el Estado, que además de las condiciones señaladas tendrán las siguientes:

a) El objeto de este contrato es la adquisición de todo el papel que tienen almacenado hasta el día las oficinas o dependencias del Estado en las distintas provincias, como consecuencia de la Orden de 4 de Febrero pasado, y de todo aquel que, como consecuencia de la misma se recoja mientras dure el correspondiente contrato.

b) La duración de este contrato será de dos años, a contar del día en que se otorgue la correspondiente escritura de formalización del mismo entre el Estado y el concursante que se elija.

7.^a Los adjudicatarios tendrán la obligación de cooperar con las autoridades a la recogida de papel, para la implantación de los medios conducentes a intensificarla.

8.^a Los Gobernadores civiles darán a esta Orden la mayor publicidad para que llegue a conocimiento de las personas y organismos interesados que puedan concurrir a este llamamiento en beneficio del Estado.

Valladolid, 24 de Abril de 1937. El Gobernador General, *Luis Valdés*.

(Boletín Oficial del Estado del día 30 de Abril de 1937.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial subsidio pro combatiente

CIRCULAR NÚM. 2.083

La Junta provincial, en sesión del día 1 de Mayo, ha acordado las siguientes instrucciones, que

tendrán en cuenta las Comisiones locales del subsidio pro combatientes:

1.^o Las Juntas locales extenderán los padrones por triplicado, quedando un ejemplar archivado en la Junta local y remitiendo los otros dos al Gobierno civil.

2.^o En el padrón sólo se incluirán los nombres de los vecinos familiares de combatientes con derecho al subsidio, anulando el último padrón a todos los anteriores. En consecuencia, no serán incluidos los nombres de aquéllos cuya petición haya sido denegada o sean baja en dicho padrón. En los que sean alta y figuren por primera vez, se hará constar así en la casilla de observaciones.

3.^o En hoja distinta, o a la vuelta del padrón, indicarán los nombres de los familiares que son baja, indicando la causa de ésta.

4.^o En el caso en que se haga aplicación del artículo 3.^o del Decreto número 178, es decir que se solicite la diferencia entre el subsidio que correspondiera y el importe de los sueldos, jornales u otros ingresos que pudiera tener el interesado, la cuantía del Subsidio se ajustará a los siguientes tipos: 0,50 pesetas, una peseta, 2 pesetas, 2,50 pesetas, 3,50 pesetas, 4,50 pesetas, 5,50 pesetas, 6,50 pesetas y 7,50 pesetas.

5.^o Siendo obligación de esta Junta el facilitar los impresos necesarios, los señores Alcaldes los solicitarán de la misma cuando les sean necesarios.

6.^o Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Excmo. señor Gobernador general del Estado en su circular publicada en el «Boletín Oficial» número 72, de 31 de Marzo último, las Juntas locales serán directamente responsables de la inclusión en el padrón de individuos que carezcan del derecho al subsidio.

Valladolid, 2 de Mayo de 1937.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 2.082

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Acordado por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, que se anuncie un concursillo para la contratación del servicio de automóvil, para la Presidencia y demás señores Vocales de la Corporación, se publican en este periódico oficial las bases a que han de sujetarse

las personas que les interese acudir a mencionado concurso:

1.^a El servicio, que habrá de prestar el concesionario, será el de automóvil para la Presidencia y también para la Corporación, en solemnidades, visitas oficiales, y viajes que realicen y para Depositaria y Contribuciones.

2.^a El coche será de buena presentación, de siete plazas y de 12 HP. en adelante.

3.^a El concesionario se obligará a tener siempre a disposición de la Presidencia y Corporación el coche que ofrezca, sin que en ningún caso pueda alegar disculpa alguna, siendo de su obligación, si el coche no estuviese en condiciones, proporcionar otro igual, y en caso que no le proporcionase vendrá obligado a indemnizar a la Corporación los gastos que ésta tenga que hacer para habilitarse coche. La tercera vez que esto ocurra quedará rescindido el contrato.

4.^a El concesionario no tendrá derecho a reclamar a la Diputación indemnización alguna por gastos de reparación del coche ni por ningún concepto.

5.^a El pago del servicio se verificará por meses vencidos; advirtiéndose que de las facturas se descontará el 1,20 por 100 de pagos al Estado.

6.^a El contrato tendrá de duración lo que reste del presente año, y se entenderá prorrogado si antes del mes de Diciembre no se manifiesta lo contrario por alguna de las partes.

7.^a Los interesados expresarán en sus proposiciones la cantidad anual por la que están dispuestos a realizar este servicio; entendiéndose que sólo se abonará por esta Diputación la que corresponda desde la fecha de la adjudicación hasta fin de año.

8.^a Se presentarán las proposiciones en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de oficina en los días hábiles que medien desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día 15 de Mayo corriente.

9.^a Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 6.^a (4,50 pesetas) con un timbre provincial de 2,25 pesetas, acompañando la cédula personal y el recibo de la contribución, todo en sobre cerrado, en cuyo anverso se dirá: «Proposición para la contratación, mediante concursillo, del servicio de automóvil para la Presidencia y Diputación provincial», dirigido al señor Presidente de la Diputación y firmado por el presentador del pliego.

10. La Comisión Gestora en

sesión ordinaria procederá a abrir los pliegos presentados, adjudicando el servicio si lo estima conveniente o quedándole desierto.

Valladolid, 3 de Mayo de 1937. El Presidente accidental, *Norberto Sánchez Bastardo*.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

Núm. 2.084

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Cédulas personales

Esta Presidencia ha dispuesto, por Decreto de fecha de hoy, dé comienzo el período voluntario de recaudación de cédulas personales en la capital el día 4 de los corrientes y terminará el día 3 del próximo mes de Julio, durante cuyo plazo podrán los interesados adquirir sus respectivas cédulas sin recargo alguno.

La Oficina recaudatoria se halla establecida en la planta baja del Palacio provincial, siendo las horas de despacho de diez a una por la mañana, y de cuatro a siete por la tarde.

Espera esta Presidencia del probado patriotismo de los contribuyentes se apresuren a obtener el citado documento en los primeros días del plazo señalado, y con ello se evitarán perjuicios a los mismos, y a la Corporación el enojoso deber de la imposición de las multas legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 1 de Mayo de 1937. El Presidente, *Eladio Ciancas*.

Núm. 710

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Sesión extraordinaria del día 26 de Enero de 1937

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores González Sarría, Martín Álvarez, Martín Duque, Silva Martín y Presa Valdés, actuando accidentalmente de Secretario el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 21 del mes de Enero, para abastecer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Febrero, desestimándose la propuesta de don Manuel Sán-

chez Holgado, por falta de reintegro, y procediéndose acto seguido a hacer las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente respectivo; se autorizó a los Directores de los Establecimientos para que adquieran directamente del mercado, con intervención del señor Diputado Delegado y de la señora Superiora, los artículos que se mencionan.

Sesión del día 29 de Enero de 1937

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Martín Alvarez, Presa, Sánchez Bastardo, Martín Duque, González Sarría y Silva; representante del Gobierno civil en la Junta de precios medios, don Jesús Landínez; Interventor y Secretario accidentales señores F. de la Reguera y Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Ver con satisfacción una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil, confirmando en el cargo de Presidente de la Comisión Gestora a don Eladio Ciancas Gallomayorga.

Nombrar por unanimidad absoluta Vicepresidente al señor Diputado Gestor don Manuel Martín Duque.

Quedar enterada de una Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de 22 de Enero último, sobre imposibilidad legal de percibo de dos o más sueldos con cargo a los presupuestos generales del Estado, Provincia y Municipio; y que se pase nota de ella a Intervención y Depositaria a sus efectos.

Quedar enterada y agradecida, por la urgencia en la devolución, de una comunicación del señor Gobernador civil, en la que participa que, a los efectos determinados en el Decreto de 4 de Diciembre de 1931, devuelve el ejemplar original de los presupuestos de esta Corporación, correspondientes al año 1937, contra los que no se ha presentado reclamación alguna.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pensionista de 2.ª clase, de Eustaquia Perdiguero, y comunicarlo al Director administrativo e Interventor de fondos.

La salida definitiva del Hospicio de la asilada Celerina del Campo, por haber cumplido la edad reglamentaria, y que se la entregue la cartilla que tiene impuesta a su nombre, concediéndola autorización para cobrarla.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Manicomio, en la que participa el ingreso en Arcas provinciales de 485 pesetas, importe de la venta de una vaca y dos terneros.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Manicomio, en la que participa que la reclusa María Angeles Gómez ha sido agredida por otra enferma, y que del hecho se ha dado cuen-

ta al Juzgado de instrucción; y lamentar lo ocurrido.

Que se adquieran, con intervención del señor Diputado Delegado en el Hospicio, los tablonnes de mármol que interesa el señor Director, para habilitar el nuevo comedor de destete de la Inclusa, por un importe aproximado de 250 pesetas, ya que según informe de Intervención puede adquirirse con cargo a la partida de entretenimiento.

Adjudicar definitivamente a don Luis Martín Alonso la subasta para el suministro de leche, al precio de 0,58 pesetas litro, con destino al Hospicio y Hospital.

Entró en el salón el señor representante del Gobierno civil en la Junta de precios medios, don Jesús Landínez.

Aprobar los precios medios del mes de Diciembre de la cebada y paja que ha de suministrarse para los semovientes del Ejército, Tropa y Guardia civil transeúntes en el mes de Enero, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Salió del salón el señor Landínez.

Quedar enterada del análisis verificado en una muestra de carbón antracita por el Jefe del Laboratorio provincial, suministrada al Hospicio, que es calificada de aceptable, y de otra muestra de leche suministrada al Hospital por el abastecedor don Luis Martín Alonso, que ha resultado buena, y del realizado en una muestra de vinagre suministrada al Hospicio por la señora viuda de Valentín Martín, que ha sido calificada de útil para el consumo.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Manicomio, ampliando otra anterior sobre el mismo asunto, en la que participa que se recibió definitivamente el día 31 del pasado Diciembre el mobiliario para los pensionados, cuya adquisición fué autorizada por acuerdo de 4 de Julio del pasado año, exceptuándose seis mesas de noche, un espejo y dos juegos de dominó.

Aprobar varios Decretos del señor Presidente: uno ordenando que se requiera al Arquitecto excedente de esta Diputación, don Jacobo Romero, para que gratuitamente asistiera a la Presidencia a fin de informar y asesorar en la habilitación del Pabellón antituberculoso del Prado de la Magdalena; otro ordenando se expidiera la certificación que interesaba don José M.ª Villacián, médico del Manicomio provincial, relativa al expediente que se le incoó, y otro ordenando que por los Directores de los Establecimientos se recuerde a todo el personal afecto a los mismos la obligación que tienen de asistir al servicio y que en caso de hallarse enfermos soliciten la oportuna licencia, acompañando la correspondiente certificación facultativa.

Que se devuelva al contratista don Manuel Rodríguez la fianza que depositó para responder del suministro de carbón antracita para la calefacción del Palacio provincial, visto el informe de Intervención, y por no existir reclamación alguna.

Quedar enterada de que con fecha 25 de Enero se ha presentado a prestar servicio en el Negociado de Cédulas, el aspirante don Manuel Luezas.

Conceder veinte días de licencia que solicita el enfermero del Manicomio don Justo Castrillo, por enfermedad, previo controlado del certificado facultativo, cuya licencia comenzará a contarse a partir del 14 del mismo mes.

Quedar enterada de una comunicación del señor Capitán inspector de automóviles, en la que participa que atendiendo al ruego de esta Comisión Gestora, ha puesto a disposición del señor Hijo de A. Peral, periódicamente, los vehículos que tenía requisados, al efecto de que efectúe el suministro de aceite para los Establecimientos de beneficencia provincial; y que se manifieste a la Inspección de automóviles el agradecimiento y al señor Hijo de A. Peral el interés que la Corporación ha mostrado por atender sus quejas por estimarlas justas y convenientes, facilitándole medios de transporte.

Quedar enterada y que pase a Intervención, un escrito del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Audiencia, manifestando que por auto de 29 de Julio de 1936, dictado por el juez de instrucción de Palencia, se adjudica a esta Diputación la participación de 68,15 pesetas en una casa en el casco de Boecillo, calle de las Bodegas (sin número), propiedad de don Luciano Díaz, por los gastos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que dispuso el nombramiento de temporeros en Cédulas personales para la extensión de padrones y listas cobratorias a favor de don Ladislao Martín, don Fernando Santos, don Valerio Torres, don José Rueda, don Cándido Gómez, don Luis Paz Prieto, don José de Gonzalo, señorita Concepción García, señorita Consuelo Valdívieso, señorita Encarnación González y señorita Teresa Arias, con la retribución de 0,65 pesetas por hoja de padrón y 0,35 por hoja de lista cobratoria, y de don Pedro Pérez para idénticos trabajos y con igual retribución.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor Director del Hospicio, que es como sigue: 1.º Que debe exigirse a las embarazadas casadas el certificado de no hallarse incluídas en el padrón de la Beneficencia municipal, ya que ésta les proporciona tocólogo, comadrona y medicamentos. 2.º Que en el caso de hallarse incluídas en la Beneficencia municipal, que el tocólogo certifique que el parto es anormal y que no puede ser intervenido por dicho facultativo en el domicilio de la embarazada. 3.º Que a todas las embarazadas casadas se las exigirá declaración de hallarse o no inscritas en el Seguro de maternidad, a los efectos del cobro de pensiones. 4.º Que no podrán ingresar en la Maternidad hasta el noveno mes de su embarazo y previo dictamen facultativo. 5.º Que

han de acreditar ser pobres y naturales de esta provincia o con residencia en ella en los dos últimos años.

Quedar enterada de una comunicación del señor Rector de la Universidad, en la que participa que de conformidad con la orden de la Junta técnica del Estado de 4 de Enero, ha resuelto quede adscrito a esta Diputación, en los servicios que pueda necesitar de asesoría jurídica, el profesor auxiliar de la Facultad de Derecho don Carlos García y García.

Quedar enterada de un escrito del señor Decano de la Facultad de Medicina, referente al asunto de los secaderos mecánicos en el Hospital, cuyo arreglo o ampliación interesaba el excelentísimo señor General de la 7.ª División, haciéndose constar en dichos escritos que el motor destinado al funcionamiento de las máquinas existentes en el lavadero es suficiente para todas ellas, haciendo resaltar que las deficiencias que se notan son de carácter administrativo.

Informar favorablemente la concesión solicitada por don Ricardo Gutiérrez para el transporte de energía eléctrica con destino a riegos de la finca «Villa Milagros», siempre que por el peticionario se cumplan las condiciones que el Ingeniero encargado de la confrontación anota en su informe.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Valladolid a Rueda a la de Adanero a Gijón, por el apeadero del Pinar, de cuya liquidación resulta que el Ayuntamiento de Valladolid ha debido percibir como subvención y anticipo 39.341,97 pesetas, que se le han expedido certificaciones por 38.100,21 pesetas, existiendo un saldo a su favor de 1.241,78 pesetas; que se tramite la certificación de liquidación en forma legal, y que se requiera a dicho Ayuntamiento para que a partir del año 1937 y en treinta anualidades consecutivas, ingrese en arcas provinciales en el fondo de Caminos, a razón de 440 pesetas por anualidad para reintegrar el anticipo que le ha sido concedido.

Quedar sobre la Mesa la instancia suscrita por el Ayuntamiento de San Martín de Valvení, con el informe emitido por el señor Ingeniero, solicitando en aquélla ser los labradores los que acopien la piedra fijada en el proyecto de reparación del firme del camino vecinal de San Martín a la carretera de Valoria; la instancia de los Ayuntamientos de Ataquines y San Pablo de la Moraleja con el informe técnico, en la que solicitan vías de comunicación entre ambos pueblos; la solicitud del Alcalde de Fuente Olmedo, informada por la Dirección de Vías y Obras, en la que solicita se proceda al arreglo y reparación del camino vecinal que de dicho pueblo va a Bocigás; la instancia del señor Alcalde de Villanubla, también informada por la Sección de Vías y Obras, en la que solicita se le conceda utilizar gratuitamente una máquina apisonadora con el personal práctico

necesario para apisonar la piedra echada en el ramal que nace del camino vecinal de Wamba y va a enlazar con la carretera de Adanero a Gijón, y la instancia del Ayuntamiento de Olivares de Duero, también informada por la Sección de Vías y Obras provinciales, en la que solicita el arreglo de las cunetas y del firme de la carretera de Renedo a Pesquera en su kilómetro 25.

Pasar a informe de Intervención un proyecto de obra para la instalación de un W. C. y lavabo en el dormitorio general de Hermanas del Hospital provincial que asciende a 461 pesetas; y otro proyecto de obras para reparaciones en el Pabellón antituberculoso situado en el Prado de la Magdalena, que se eleva a 356,40 pesetas.

Mostrar conformidad con una propuesta del Negociado de Beneficencia, relativa a que se anuncien nuevamente las subastas por término de veinte días en el «Boletín Oficial» y sucintamente en los periódicos locales, todas con los mismos precios y condiciones que sirvieron de base para los primeros remates, de los artículos y víveres siguientes para los Establecimientos de beneficencia en el año 1937, por haber resultado desiertas por falta de licitadores las primeras subastas intentadas los días 20, 21, 22 y 23 del pasado mes de Enero; aceite de oliva para el Hospital, Hospicio y Manicomio, el 24 de Febrero, a las once horas; carne de vaca para el Hospital, el mismo día, a las 11,30; garbanzos para los tres Establecimientos, en idéntico día, a las 12, y carne de vaca para el Hospicio, el repetido día, a las 12,30; huevos para los tres Establecimientos, el 25 de Febrero, a las once horas; patatas para los tres Establecimientos a las 11,30 horas; tocino salado también para los tres Establecimientos, a las doce horas; carbones para los tres Establecimientos, a las 12,30; carne de vaca para el Manicomio, el día 26 del repetido mes de Febrero, a las once horas, y harinas para la panadería del Hospicio, el mismo día, a las 11,30, todas en el Palacio de la Diputación; y que continúe como vocal el Diputado Gestor señor Silva.

Aprobar el programa para el examen de consolidación reglamentaria del encargado de la calefacción y portero sustituto de la Diputación don Fernando Prieto Payo, y en virtud de la letra B) de la 8.ª disposición transitoria del Reglamento de funcionarios y subalternos de esta Diputación vigente, que se ponga dicho programa en conocimiento del interesado y transcurrido el plazo legal se realice dicho examen.

Pedir copia certificada de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo en el recurso interpuesto por don José María Izquierdo sobre revocación del acuerdo del Presidente de la Comisión Gestora de 5 de Marzo de 1936; y pedir informe al señor Letrado de la Corporación sobre si ésta está obligada, en virtud del estado actual de dicha sentencia, a reponer en su cargo al Interventor don José María Izquierdo.

Remitir copia de una carta de la Junta Carlista de Guerra de Vergara al excelentísimo señor Gobernador civil de Guipúzcoa y Vizcaya y al Ayuntamiento de Vergara, rogándoles tengan a bien remitir informes sobre lo denunciado en dicha carta y cuantos datos conozcan referentes a la actuación del Aparejador de esta Diputación don Francisco Arquero.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el Negociado de Fomento, y pasar a informe de Intervención los planes de reparación de carreteras y caminos, importantes 474.206,82 y 152.278,61 pesetas, respectivamente, para que determine la situación de disponibilidades, para poder resolver.

Declarar rescindido el contrato de suministro de aceite celebrado con el señor Hijo de A. Peral, con los efectos del artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para los contratos municipales, de conformidad con el artículo 33 de dicho Reglamento.

Designar, estimando justas las manifestaciones del señor Presidente, a don Manuel Martín Duque como instructor del expediente acordado incoar al recaudador de la zona de Olmedo, don Jacinto Bernal Caviedes, con facultad para designar Secretario.

Agradecer el envío por F. E. de las J. O. N.-S., sección de Flechas, de un palco para la Comisión Gestora y 121 entradas de galería para los asilados del Hospicio, para asistir a la función que dicha organización celebró el 27 de Enero en el Teatro de Calderón como homenaje a Alemania; y entregar como donativo la cantidad de 50 pesetas líquidas, que se abonarán con cargo al capítulo 2.º, artículo 1.º, Gastos de representación.

Agradecer el envío de un palco por la Comisión organizadora del festival celebrado el día 28 de Enero en el Teatro de Calderón a beneficio de los Hospitales de Renovación Española, y que se entregue como donativo la cantidad de 50 pesetas líquidas que se abonarán con cargo al capítulo 2.º, artículo 1.º, Gastos de representación.

Admitir en la Imprenta provincial en calidad de meritorio, sin derecho a retribución alguna, a Enrique Valdivieso, sordomudo, que se dirigió a esta Corporación solicitando su admisión en tal forma.

A propuesta del señor Delegado en la Imprenta provincial, nombrar a don Pedro García Patín, cajista cuarto con el carácter de temporero.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 1 de Febrero de 1937. El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.049

Ayuntamiento de Valladolid

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de 28 de Abril acordó adqui-

rir, mediante concurso, ochenta y seis uniformes azules de entretiempo con destino a la Guardia municipal.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de tres días, puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho acuerdo; advirtiéndose que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna que se produzca.

Valladolid, 1 Mayo de 1937.—El Alcalde, *Florentino Criado*.

Núm. 2.062

Cubillas de Santa Marta

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 7 y 8 del próximo mes de Mayo, por el recaudador municipal don Andrés Velicia de los Ríos.

Cubillas de Santa Marta, 29 de Abril de 1937.—El Alcalde, *Francisco Fernández*.

Núm. 2.029

Gallegos de Hornija

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gallegos de Hornija, 28 de Abril de 1937.—El Presidente de la Junta, *Federico García*.

Núm. 2.060

Quintanilla de Trigueros

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades, pastos y parcelas, corres-

dientes al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 7 del mes en curso, por el recaudador municipal don Ursicino Moro, o sus auxiliares.

Quintanilla de Trigueros, 1 de Mayo de 1937.—El Alcalde, *Abraham Revilla*.

Núm. 2.058

Sardón de Duero

En el día 12 de Mayo tendrá lugar en la Casa Consistorial la recaudación del repartimiento general de utilidades, correspondiente al segundo trimestre del año actual de 1937, cuya cobranza se llevará a efecto por el recaudador de este Municipio don Julián Rojo Niño.

Pasado dicho día podrán hacer efectivo el pago de sus cuotas en el domicilio del Recaudador en Quintanilla de abajo hasta el día 10 del próximo mes de Junio, en que incurrirán en los recargos de apremio que determina el vigente Estatuto de recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Sardón de Duero, 30 de Abril de 1937.—El Alcalde, *Luis Salcedo*.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Núm. 2.040

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

ANUNCIO

Los lotes de alhajas empeñados en este benéfico establecimiento en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 1935, que comprenden los talones de préstamos números 9.486 al 12.116, que no hayan sido renovados o hechos efectivos por los interesados antes del día 16 del próximo mes de Mayo, serán sacados a pública subasta dicho día y en el local destinado al efecto en el domicilio social calle del Conde de Ribadeo (antes Riego), número 9, comenzando la subasta a las diez de la mañana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento.

Valladolid, 30 de Abril de 1937.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial